

RESOLUCION 799

( 12 DIC. 2013 )

10.1 -90.

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTUTO GENERAL, ADOPTADO POR EL ACUERDO 0105 DE 1993, Y EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 30 DE 1992, LAS PROPIAS DEL ESTATUTO CONTRACTUAL UNIVERSITARIO ACUERDO 064 DE 2008, Y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca ordenó mediante Resolución No. 766 del 27 de noviembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar la contratación de un Asegurador para la póliza de Enfermedades de Alto Costo o Catastróficas a que están expuestos los afiliados y beneficiarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, conforme las especificaciones técnicas de la Convocatoria Pública No. 009 de 2.013.
2. La publicación de los términos definitivos de la Convocatoria Pública, se realizó el día 27 de noviembre de 2013, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 29 de noviembre 2013.
3. El día 2 de diciembre de 2013 se estableció las respuestas a las observaciones de los pliegos.
4. El día 5 de diciembre de 2013 de acuerdo al calendario de la Convocatoria Pública se efectuó la recepción de las propuestas, cierre y apertura de la invitación.
5. El día 6 de diciembre de 2013, fue publicado la verificación de requisitos habilitantes y de Evaluación y Calificación de la Propuesta.
6. Al proceso de Convocatoria Pública concurrió y presentó propuesta únicamente la firma: QBE Seguros S.A. definiéndose que la firma QBE Seguros S.A. con Nit No. 860.002.534-0 cumple con los requisitos establecidos en los pliegos.
7. Según informe jurídico, técnico, financiero, de la Convocatoria No. 009 / 2013 para la suscripción de la Póliza de Enfermedades de Alto de Costo o Catastróficas, el resultado del proceso es positivo.
8. En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 064 de 2008, Artículo 46 **PARAGRAFO** La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

799

9. Por lo anterior, se recomienda al Señor Rector, la adjudicación del contrato de Seguros relacionado con la Póliza de Enfermedades de Alto Costo o Catastróficas, a que están expuestos los afiliados y beneficiarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, a la firma Q.B.E. Seguros S.A. con Nit No. 860.002.534-0.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual Aperturado por medio de la Resolución Rectoral N°. 766 del 27 de noviembre de 2.013, a la firma QBE Seguros S.A. Con Nit. 860.002.534-0.cuyo objeto es la adquisición de la PÓLIZA DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO O CATASTRÓFICAS PARA AMPARAR A LOS USUARIOS DE UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme las especificaciones técnicas de la Convocatoria Pública No. 009 de 2.013.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor RÓMULO EFRAÍN NIÑO NEISA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.349.352, en su calidad de Representante legal de la firma QBE Seguros S.A. quien podrá ser notificado en la carrera 7 No. 76 – 35 pisos 7, 8 y 9 de la ciudad de Bogotá, según autorización en el otorgada, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Unidad de Salud.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

  
JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO  
Rector